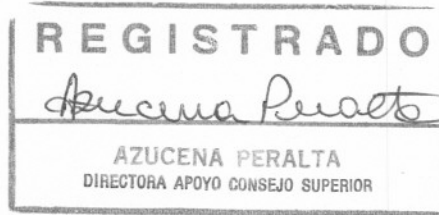




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001

VISTO la Resolución N° 695/2001 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Buenos Aires a implementar la carrera Maestría en Tecnología de los Alimentos, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad ha presentado en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magister en Tecnología de los Alimentos, Ingeniera Claudia Fabiola ORTIZ VILLEGAS; al Director de Tesis, Doctora Daniela Marisol SALVATORI; y al Codirector de Tesis, Doctora Stella Maris ALZAMORA.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 828 y N° 820 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Tecnología de los Alimentos.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación de la Ingeniera Claudia Fabiola ORTIZ VILLEGAS como aspirante a Magister en Tecnología de los Alimentos, en la Facultad Regional Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Doctora Daniela Marisol SALVATORI como Director y a la Doctora Stella Maris ALZAMORA como Codirectora de la tesis "Estudio de la viabilidad de tejido de champiñón como matriz para la incorporación de calcio mediante impregnación a vacío", presentada por la Ingeniera Claudia Fabiola ORTIZ VILLEGAS.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 828 y la Resolución N° 695/2001 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1.020 /2001

Adm

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C